

Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 180º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4059, que dispone que el actual Centro de Adiestramiento de Mecánica Auto-Diesel y Tecnología Eléctrica (CAMADYTE), se denominará en lo adelante, Centro Nacional de Formación Técnico-Vocacional.

(G. O. Nº 9322, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4059

CONSIDERANDO que el programa de estudio del Centro de Adiestramiento de Mecánica Auto-Diesel y Tecnología Eléctrica (CAMADRTE) ha sido sustancialmente ampliado, por lo que procede cambiar el nombre de dicha institución por uno que se ajuste más a la realidad de las enseñanzas que actualmente se imparten en el mismo;

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por la Supervisoría General de Escuelas Laborales;

VISTA la Ley Núm. 2439, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El actual Centro de Adiestramien-

to de Mecánica Auto-Diesel y Tecnología Eléctrica (CAMADYTE), se denominará, en lo adelante, Centro Nacional de Formación Técnico-Vocacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4060, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de una Parcela en el Distrito Nacional.

(G. O. Nº 9322, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4060

CONSIDERANDO que es de vital importancia para dotar al Campamento Militar "16 de Agosto", E. N., ubicado en el kilómetro 25 de la Autopista Duarte, de terrenos para ejercicios, la adquisición por el Estado Dominicano del inmueble que se detalla en el dispositivo del presente Decreto;

VISTA la Ley Nº 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimientos de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de utilidad pública e interés social,